MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Comité de Evaluación

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 04/23 PROVISION DE AGUA MINERAL

1. INTRODUCCIÓN

En Minga Guazú, a los 28 días del mes de febrero de 2023, siendo las 12:40 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Minga Guazú, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con los documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. N° de PAC: **422.908**
b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: *310*
c. Publicación: En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **16/02/2023**
d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución N° 1760/IM, a la Lic. Cynthia Martinez, al Econ. Sergio Gamarra y al Sr. Ismael Bazán Lani
e. Sistema de Adjudicación: **Por el Total.**
f. Contrato Abierto: **Por Monto, Monto Mínimo: ₲ 44.500.000 - Monto Máximo: ₲ 89.000.000**

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el local de la Municipalidad de Minga Guazú, en fecha 28 de febrero de 2023; siendo las 10:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **HILLEG S.A**
- **JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

EMPRESA	MONTO OFERTADO
HILLEG S.A	Gs. 30.000
JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ	Gs. 28.100

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado observaciones en el Acto de Apertura.

Lic. Cynthia Martínez — Econ. Sergio Gamarra — Ismael J. Bazán Lani
Sr. Ismael Bazán Lani

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2025

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES (Personas Jurídica)	HILLEG S.A
El formulario de oferta y lista de precios (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO CUMPLE

OFERENTES (Personas Físicas)	DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ
El formulario de oferta y lista de precios (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

7. MOTIVO DE DESCALIFICACION

- **HILLEG S.A 80076520-6**

Al verificar los documentos sustanciales de la empresa HILLEG S.A, este Comité se ha percatado que en la en la Constancia de SIPE N° 1732644 presentada por la empresa en su oferta, el Acta de Asamblea no se encuentra en estado activo, su estado es "Erróneo" por lo tanto no puede ser considerado para la evaluación, conforme Art. 23 de la Resolución DNCP No 1993 /2018, *Artículo 23. Uso, El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo" o en el Sistema figure en estado "Histórico". No se requiere la presentación de la documentación física que se encuentre en esos estados, pudiendo el proveedor inscripto, acreditar con la constancia que los mismos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso de contratación o administrativo regido por la Ley N' 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. El documento los documentos que no figuren en la Constancia y en el Sistema en estado "Activo" e 'Histórico" respectivamente, no podrán acogerse al régimen descripto precedentemente. En este caso, el proveedor deberá presentar el documento físico pertinente.*

Por lo tanto, este comité de Evaluación **RECHAZA y DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **HILLEG S.A con RUC N° 80076520-6,** teniendo en cuenta que la empresa no presenta la documentación física y en la Constancia de SIPE se encuentra en estado "Erróneo", por tanto, no cumple sustancialmente con Bases y Condiciones de la presente contratación, considerando que tanto en la Carta de Invitación como en el Decreto Reglamentario dicha documentación es sustancial, ***Art. 61 Inc. d, Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*** Asimismo, el Art. 60, último párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/19: ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas***

Lic. Cynthia Martínez — Econ. Sergio Gamarra — Ismael J. Bazán Lani
Sr. Ismael Bazán Lani

Municipalidad de Minga Guazú — Comité de Evaluación — Periodo 2021-2025

deficiencias para lograr la acepción de la oferta". En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

8. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la planilla de precios de la oferta presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ,** no se han detectado errores aritméticos en la multiplicación ni en la sumatoria total.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si la empresa DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ, cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que la misma no cuentan con el Certificado de Origen Nacional. Por consiguiente, no altera el orden de las ofertas.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se halla domiciliada la empresa. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO
DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ	Ciudad del Este - ALTO PARANÁ

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que la empresa DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ, se halla domiciliada en el territorio departamental por lo que cuenta con el Margen de Preferencia Local, considerando que es la única oferta, el margen no modifica el ordent.

11. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: "*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*"

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia resultan ser la más baja, el de la empresa **DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ por el total.**

Ismael J. Bazán Lani

Lic. Cynthia Martínez — **Econ. Sergio Gamarra** — **Sr. Ismael Bazán Lani**

Municipalidad de Minga Guazú — Comité de Evaluación — Período 2021-2025

12. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Licitación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de la oferta. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE (Personas física)	**DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ**
Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Autorización del Fabricante	CUMPLE

13. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	**DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Resultado s/ Resolución RG N° 49/14, de los ejercicios Fiscales 2020, 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	CUMPLE
c. Formulario N° 501 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE respectivamente	NO APLICA
d. Formulario N° 500 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRP	NO APLICA
e. Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años, 2020 y 2021, para contribuyentes exclusivamente IVA General	NO APLICA

DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ

RATIO DE LIQUIDEZ	**AÑO 2020**	**AÑO 2021**	**PROMEDIO**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Activo Corriente / Pasivo Corriente	**2,38**	**0,67**	**1,52**	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2020**	**AÑO 2021**	**PROMEDIO**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Pasivo Total / Activo Total	**0,85**	**0,57**	**0,71**	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	**AÑO 2020**	**AÑO 2021**	**PROMEDIO**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Utilidad después del Impuesto / Capital	**0,38**	**0,36**	**0,36**	CUMPLE

Lic. Cynthia Martínez — Ecdo. Sergio Gamarra — Sr. Ismael Bazán Lani

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

14. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA	DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ
Demostrar la experiencia en la Provisión de Agua Mineral con facturaciones de venta y/o contratos con su recepciones finales y/o constancia de entrega satisfactoria, por un monto equivalente al 50 (Cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, entre los años (2019, 2020, 2021, 2022).	CUMPLE
Copia de facturaciones de venta y/o contratos con su recepciones finales y/o constancia de entrega satisfactoria que avalen la experiencia requerid	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA	DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.)	CUMPLE
Copia del Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A).	CUMPLE
Copia del Certificado actualizado de la INAN	CUMPLE

15. EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CAPACIDAD TÉCNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros	CUMPLE
2	Agua Mineral sin gas, en botella de 500 ml	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. (PAQUETE DE 12UND.)	CUMPLE

24. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 modificado por Ley N° 6716/2021 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	NO SE REGISTRAN DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE REGISTRAN DATOS
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO SE REGISTRAN DATOS
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar	CUMPLE - NO SE REGISTRAN DATOS

Lic. Cynthia Martínez — Econ. Sergio Gamarra — Ismael J. Bazán Lani
Sr. Ismael Bazán Lani

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	

24. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	3980297-3	Razón social:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros

Como se puede observar la empresa DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ no figura en el registro de inhabilitados en el SICP.

25. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN DNCP N°1890/20.

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados por la empresa **DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ,** conforme Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha corroborado que la oferta de la empresa se encuentra dentro del rango señalado en la mencionada Resolución.

			PRECIO REFERENCIAL	DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia**	**%**
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	14.400	14.200	-200	**-1,39**
2	50202310-9994	Agua mineral carbonatada, en botella de 500 ml.	14.767	13.900	-867	**-5,87**

26. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la empresa **DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ por el Total.**

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2024-2025

Lic. Cynthia Martínez | **Econ. Sergio Gamarra** | **Sr. Ismael Bazán Lani**

27. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	BIDON	1	Las Gotas	Nacional	14.200	14.200
2	50202310-9994	Agua mineral carbonatada, en botella de 500 ml.	Unidad	PAQUETE	1	Las Piedras	Nacional	13.900	13.900

28. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA: ADJUDICAR en la CONTRATACION DIRECTA N° 04/23 PROVISION DE AGUA MINERAL. ID 422908, a la EMPRESA:**

- **DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ. con RUC N° 3980297-3, por el total, por un monto máximo de Gs. 89.000.000 (Guaraníes Ochenta y nueve millones) y un monto mínimo de Gs. 44.500.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil), de acuerdo al precio unitario cotizado por la empresa.**

Es nuestro Informe.

Minga Guazú, 10 de marzo de 2023

Lic. Cynthia Martínez — Econ. Sergio Gamarra — Ismael J. Bazán Lani
Sr. Ismael Bazán Lani

Municipalidad de Minga Guazú — Comité de Evaluación — Período 2021-2025

TETÂ REMBIJOKUÁI
Sãmbyhyha
Secretaría de la
FUNCIÓN PÚBLICA

TETÂ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 1081/2023

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 136

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

ORDEN	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 02-03-2023 08:09:01)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 8759/2023 ART. 111)(al 02-03-2023 08:09:01)
1	3.980.297	JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

PATROCINIA ANDREA CHAMORRO ORREGO

Firmado digitalmente por PATROCINIA ANDREA CHAMORRO ORREGO
Fecha: 2023.03.02 16:18:54 -04'00'

Secretaría General

Secretaría de la Función Pública